



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE SALUD



SSD 132.07.01- 5078

Armenia, 15 de Junio de 2018

Doctora
Cielo López Gutiérrez
 Secretaria Jurídica y de Contratación
 Gobernación del Quindío

Referencia: Solicitud de publicación de notificaciones en la página web

Cordial Saludo,

Con el propósito de garantizar los principios constitucionales y dar cumplimiento a lo exigido en la norma, le remito lo pertinente a la notificación por aviso de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 de la ley 1437 de 2011 el cual señala: “

*Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, **se publicará en la página electrónica** y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”*

Por lo anterior, le solicito de manera respetuosa ordenar a quien corresponda la publicación del documento completo que se adjunta al presente oficio, en la página web de la Gobernación del Quindío, por el término de cinco (5) días hábiles y al culminar tal término expedir constancia de la fecha y hora de la fijación y desfijación del acto administrativo en mención.

EXPEDIENTE NÚMERO	OJS-022-2017
INVESTIGADO	CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO JUNTOS SAS
REPRESENTANTE LEGAL	IVON ALEJANDRA GUALTEROS SUAREZ
NIT/CC	900764972-7
DIRECCIÓN	Calle 15 Norte N° 14-61 Armenia Q.
CODIGO DEL PRESTADOR	6300101379-01

Agradezco su atención y diligencia,

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
 Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Mariana Moncada Granada - Contratista
 Revisó: Carolina Carrillo Garay - Abogada Contratista

Anexo: Cierre Periodo Probatorio OJS-022-2017 (2 Folios)



Departamento del Quindío



SECRETARÍA DE SALUD



NOTIFICACION POR AVISO ART. 69 CPACA	
EXPEDIENTE NUMERO	OJS-022-2017
IMPLICADO	CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO JUNTOS SAS
NIT	900764972-7
REPRESENTANTE LEGAL	IVON ALEJANDRA GUALTEROS SUAREZ
DIRECCION	Calle 15 Norte No. 14 - 61
ACTO A NOTIFICAR	AUTO CIERRE PERIODO PROBATORIO
FECHA DEL AUTO	21 de Marzo de 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL AUTO	Secretario de Salud Departamental del Quindío Dr. Cesar Augusto Rincón Zuluaga
TERMINOS	10 días para Alegatos de Conclusión
RECURSO QUE PROCEDE	No procede recurso por ser un auto de tramite
ADVERTENCIA: La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a al de la entrega del aviso en el lugar de destino	

CONSTANCIA: Se deja constancia que dando cumplimiento al art. 69, inciso segundo de la Ley 1437 de 2011, el presenta acto administrativo publicado en lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días.

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Carolina Salazar Arias – Asesora de Despacho
Proyectó: Carolina Carrillo Garay – Abogada Contratista



SECRETARIA DE SALUD

AUTO DE CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO

La Secretaría de Salud Departamental del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Resolución 2003 de 2014, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes, y una vez vencido el término para la práctica de pruebas procede a cerrar el periodo probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio adelantado contra el establecimiento CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO JUNTOS SAS, identificado con NIT 900764972-7 cuyo representante legal es la señora IVON ALEJANDRA GUALTEROS SUAREZ.

HECHOS

1.- Mediante Acto Administrativo del doce (12) de Septiembre de 2017, se formuló pliego de cargos en contra del establecimiento CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO JUNTOS SAS, identificado con NIT 900764972-7 cuyo representante legal es la señora IVON ALEJANDRA GUALTEROS SUAREZ.

2.- Dicho Acto Administrativo fue notificado mediante aviso el día seis (6) de Octubre de 2017.

3.- El establecimiento CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO JUNTOS SAS, identificado con NIT 900764972-7 NO presento descargos.

4.- El auto No. 023 del veintiuno (21) de Diciembre de 2017, por medio del cual se ordena la apertura del periodo probatorio fue notificado mediante aviso el día treinta y uno (31) de Enero, en el cual se ordena practicar las siguientes pruebas: "Téngase como prueba los documentos que obran dentro del expediente OJS-022-2017 (folios 1-75) y anexo técnico (evidencia digital)" y se concedió un periodo prudencial de treinta (30) días para que la entidad aportara las pruebas que considerara necesarias.

5.- Que en mérito de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 que prescribe "**Período probatorio. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.**

Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos" (...) una vez vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos de conclusión.

6.- Vencido el periodo probatorio, esto es, treinta (30) días hábiles, no se aportaron pruebas nuevas por parte de la entidad investigada, quedando en firme las pruebas aportadas y decretadas mediante Auto Probatorio No. 023 de 2017.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Salud Departamental,



SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE

PRIMERO: Cerrar el periodo probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio contra el establecimiento CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO JUNTOS SAS, identificado con NIT 900764972-7.

SEGUNDO: Correr traslado de esta decisión al establecimiento CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO JUNTOS SAS, identificado con NIT 900764972-7.

TERCERO: Notificar personalmente al representante legal y/o propietario del establecimiento CENTRO DE APOYO TERAPEUTICO JUNTOS SAS, identificado con NIT 900764972-7, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para que presente los alegatos de conclusión.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, el día veintiuno (21) de Marzo de 2018

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud Departamental del Quindío

Aprobó: Carolina Salazar Arias (Asesora de Despacho)